

**UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CARRERAS:

CONTADOR PUBLICO

LICENCIATURA en ADMINISTRACIÓN.

LICENCIATURA en ECONOMÍA EMPRESARIAL

LICENCIATURA en GESTIÓN TECNOLÓGICA

PROGRAMA

DERECHO EMPRESARIO I

Derecho Empresario I

La cátedra ha pensado y re-pensado el Derecho Empresario en el marco de la realidad cambiante que nos toca vivir y a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación que incluye una expresa “constitucionalización” (también llamada publicización) del Derecho Privado.

Así como la ciencia no es el resultado de científicos solitarios, sino el producto de generaciones y generaciones que han trabajado sobre una misma idea, modificándola y transformándola; el proceso de enseñanza aprendizaje es el producto de un equipo que reflexiona y piensa la actividad pedagógica y la didáctica a emplear en el aula., siempre en aras de una mejor calidad educativa.

1.- El equipo docente.

Dr. Atilio Della Maggiore

Dr. Gabriel Gullón

Dra. Graciela Dominguez

Dra. María Laura Izuzquiza

Dr. Martin Zubeldía (h)

Dr. Osvaldo Zarini (h)

2.- OBJETIVOS.

- Pensar la propia realidad, interpretando el análisis jurídico dentro de un contexto determinado: la empresa.
- Desarrollar capacidades que le permitan abordar la realidad jurídica en su unicidad y complejidad.
- Desarrollar competencias necesarias para actuar en un mundo cambiante y complejo.
- Desarrollar capacidades en el manejo de un saber técnico pero vinculado a principios, teorías e instituciones.
- Concientizar sobre las proyecciones de las prácticas profesionales en la comunidad.
- Desarrollar habilidades y técnicas en el área de la negociación, la comunicación y la administración de los conflictos, así como para el trabajo en grupos.
- Identificar y caracterizar las instituciones de Derecho Empresario en el marco del Derecho privado, a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación.

Programa aprobado por Resolución de Decanato Nº 041/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, ratificada por Resolución de Consejo Académico Nº 014/2025, de fecha 01 de abril de 2025. Vigente hasta el 06 de marzo de 2028, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

- Comprender la influencia ejercida por la Economía y la Tecnología sobre los conceptos jurídicos del Derecho Empresario.
- Adquirir los elementos e instrumentos necesarios para poder interpretar la normativa jurídica que se le presentará al alumno en su carácter de ciudadano, estudiante y futuro profesional.
- Comprender la estructura y finalidad del fenómeno jurídico.
- Desarrollar capacidades reflexivas y críticas ante el análisis de la realidad jurídica vigente.
- Descubrir los principios generales del Derecho a través de la resolución de conflictos hipotéticos.
- Desarrollar lenguaje técnico.
- Desarrollar la personalidad, el compromiso y la solidaridad desde la perspectiva del Derecho y su impacto en la empresa y la sociedad.

3.- CONTENIDOS

Los contenidos que se detallan a continuación son los que el equipo docente pretende que los alumnos adquieran.

Estos contenidos surgen:

- De los objetivos expuestos.
- Del actual programa de estudios.
- De las interrelaciones existentes con otras áreas temáticas (legislación empresarial, etc.)
- Del proyecto académico de la Facultad de Ciencias Económicas.
- De la necesidad de reconocer los cambios sufridos en el derecho privado a partir de los cambios globales y tecnológicos y como esos cambios han sido receptados por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- De la necesidad y conveniencia de recurrir a ideas fuerza o núcleos temáticos del área para lograr un aprendizaje significativo, y a trabajos orientativos que permitan profundizar los mismos y sus contenidos derivados. Esto teniendo en cuenta la realidad en que se desarrollan los Cursos de Instituciones de Derecho Privado: cursos cuatrimestrales, con grupos que exceden la cantidad de cuarenta alumnos.

3.1) DESARROLLO DE CONTENIDOS.

Hemos desarrollados los contenidos partiendo desde el impacto transversal que algunos aspectos del Derecho Privado (el resto serán abordados en materias para las cuales esta será considerada correlativa) tienen en la empresa, y partiendo desde el concepto de la misma y la diferenciación entre la organización y su estructura jurídica, tomamos cinco ejes: La empresa y el Derecho, la Empresa y los Sujetos, La Empresa y los Contratos, la Empresa y el Patrimonio, y la Empresa y las Relaciones de Familia y la Sucesión.

4.- METODOLOGÍA.

La metodología aplicada por la cátedra es la discursiva individual y grupal, permitiendo la participación y argumentación del alumnado ante el análisis crítico de proposiciones y juicios de valor.

El equipo docente trabajará en tres espacios que se integraran en la cadena de aprendizaje significativo. Se trabajará desde lo presencial (incluidas las clases híbridas), lo virtual, y el trabajo autónomo del alumnado.

Desde lo presencial trabajaremos en forma sincrónica, desde lo virtual en forma sincrónica y/o asincrónica, y el trabajo autónomo del alumnado facilitado por el equipo docente desde lo virtual y presencial promoverá en el alumnado la autogestión y responsabilidad en el manejo del tiempo, los conocimientos básicos para manejar las herramientas tecnológicas y la comprensión del material escrito; todo facilitado por el equipo docente.

Este esquema se caracterizará por ser flexible, atento las distintas variables a contemplar, las cuales pueden ser cambiantes, y por ende, estar sujetas a replanificaciones. Por eso, este esquema tiene como objetivo planificar el trabajo docente a partir de variables comunes y flexibles que puedan irse adecuando a los distintos contextos eventuales que durante el año pudieran aparecer, teniendo como finalidad –en todos los casos- lograr aprendizajes significativos para el alumnado en un marco de dinámica colaborativa (aprender a aprender durante todo el desarrollo de la Materia).

Importante es recalcar que el esquema planificado será comunicado al alumnado al presentarse la Materia, presentando los distintos recursos virtuales y no virtuales en el que se desarrollará el aprendizaje combinado.

La idea de este diseño es tomar lo mejor de lo presencial y lo virtual y combinarlo para lograr una profundidad en la comprensión de aquellas categorías jurídicas de los contenidos curriculares, facilitando la comprensión de los contenidos y el desarrollo de las habilidades.

En ese marco, el equipo docente reflexionó sobre sus propias prácticas preguntándose qué podemos hacer mejor en cada uno de los tres espacios, preguntarnos sobre qué ambiente es mejor para desarrollar las capacidades del alumnado, resultando esta planificación conforme la realidad y sujeta a posibles reformulamientos futuros luego de atravesar esta experiencia educativa.

Hoy contamos con distintos recursos para lograr aprendizajes significativos, comprensión profunda, capacidad para vincularse con el conocimiento de manera flexible, realizar acciones para desenvolverse en este mundo cambiante, en aras de apropiarnos (alumnado y equipo docente) de ese aprendizaje atravesado por la tecnología.

En ese marco, como equipo docente para lograr esos objetivos hemos diseñado actividades que apunten a un trabajo activo por parte del alumnado pasando por distintas acciones (explicación, interpretación autoconocimiento, empatía y aplicación).

El aprendizaje combinado facilitará al equipo docente profundizar temáticas y prácticas relacionadas con Derecho Empresario I promoviendo el pensamiento crítico. Pensar, copensar y repensar adquiere mayor significado en este tipo de propuesta combinada ya que parte de lo a-prendido (en grupo o individualizado) de los recursos obrantes en la plataforma virtual, llegando al aula presencial con inquietudes, planteos, propuestas, exposiciones –individuales o grupales- que podrán ser espontáneas y/o guiadas por el equipo docente (utilizando los recursos del aula virtual: foro, chat, etc). La idea es integrar la tecnología para mejorar el proceso de aprendizaje en términos de profundidad; integrar la perspectiva tecnológica con la pedagógica poniendo el foco en el alumnado, combinando el aprendizaje cara a cara y el aprendizaje por medios tecnológicos, brindando un espacio amigable para la autogestión del alumando, la interacción significativa y profunda en clase, y mayores experiencias de aprendizaje.

Diseño: Los alumnos deberán cumplir con el 60% de las clases presenciales que se dictarán en (2) dos bloques de 2 (dos) horas cada uno. También deberán cumplir con 2 (dos) horas de actividades a realizar a través de la plataforma virtual Unicenvirtual.

En la plataforma virtual los alumnos deberán realizar dos tipos de actividades: 1) acceder a visualizar el material preparado en videos, por cada una de las cinco unidades en que se ha dividido el programa (tiempo de visualización 60 minutos), 2) realizar el 70% de las actividades prácticas que serán posteadas en la plataforma, y cuya resolución debe también ser remitida a través de dicha plataforma. Algunas actividades prácticas deberán ser iniciadas en las clases presenciales, terminadas en forma autónoma y remitidas via Unicenvirtual. Otras serán totalmente desarrolladas en forma autónoma y remitidas virtualmente. No se aceptarán trabajos que no sean enviados mediante la plataforma.

Los alumnos deben tener en cuenta que la plataforma no aceptará trabajos fuera de la fecha asignada, y excepcionalmente por cuestiones de fuerza mayor, el docente decidirá si acepta el trabajo presentado via email fuera de plazo.

Todas las actividades prácticas serán guiadas por los docentes, y se hará en cada una de ellas una evaluación global tendiente a que los alumnos logren mejorar sus presentaciones y trabajos prácticos.

El debate y la realización de las actividades prácticas que han sido diseñadas a partir de situaciones reales, permitirán que los alumnos no sólo logren el conocimiento teórico, sino que tengan la capacidad de aplicar dichos conocimientos teóricos a lo que a futuro será su actividad profesional, generando análisis crítico de situaciones reales con sustentos teóricos.

La solidez teórica y el conocimiento de la realidad jurídica permitirá la transferencia de los conocimientos a otras áreas y aspectos de la vida.

5- MODALIDADES DE TRABAJO.

1) Lecturas y guías globales.

2) Constitución de grupo de trabajo para:

- planteo de interrogantes.
- Estudio de bibliografía.
- Estudio de casos.
- Búsqueda de soluciones prácticas.
- Utilización de tecnología informática.

- Presentaciones y exposiciones.
- 3) Conferencias interdisciplinarias o compartidas.
- 4) Resolución de problemas.
- 5) Comprobación de lecturas.
- 6) Producciones del alumnado: las actividades prácticas tienden a movilizar y motivar a los estudiantes a nivel cognitivo (observar, comparar, integrar, clasificar, organizar información y datos, integrar y comunicar). A medida que el estudiante se familiariza con lo nuevo, lo nuevo se convierte en saber herramienta, saber internalizado a nuevas situaciones.

El alumnado realiza en forma directa la exploración y manipulación de instrumentos jurídicos (Códigos, normativas, fallos y otros datos) utilizando procesos intelectuales de distintos niveles, según la forma en que se plantean las actividades (desde la aplicación lisa y llana de normativas analizadas, relacionar conceptos internalizados para descubrir nuevos, etc.).

7.- EVALUACIÓN.

La evaluación del alumno será permanente, formativa y continua durante todo el proceso educativo. Los instrumentos de evaluación serán escritos y orales, desarrollo de casos, exposiciones grupales y defensas individuales, investigaciones y buceo bibliográfico sobre un tema específico, etc.

En el trabajo práctico la observación directa es una técnica que ofrece información de los progresos que realiza el alumno, siempre que se trabaje con grupos reducidos de personas. Los datos recogidos pueden quedar reflejados en un informe del docente o equipo docente. Para la confección del informe será necesario identificar las distintas tareas que exige el trabajo práctico y diseñar una escala de valoración de cada tarea que ofrece el trabajo práctico y valorar las producidas.

En todo momento la evaluación del trabajo práctico debe ser un hecho positivo para el alumnado y el docente, permitiéndoles reflexionar sobre sus conocimientos y progresar en sus aprendizajes.

Instancias de evaluación:

Teniendo en consideración lo dispuesto por el TEXTO ORDENADO del REGLAMENTO DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 080/2017

Programa aprobado por Resolución de Decanato N° 041/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, ratificada por Resolución de Consejo Académico N° 014/2025, de fecha 01 de abril de 2025. Vigente hasta el 06 de marzo de 2028, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

(con las modificaciones de la RCA 140/2019) se dispone la apertura de tres cursos por cuatrimestre, a saber: mañana, tarde y noche.

CURSOS DE PROMOCIÓN:

- 1) Los alumnos deberán cumplir con un 60% de la asistencia, aprobar el 70% de los trabajos prácticos presentados en tiempo, y rendir dos evaluaciones, ambos escritos.
- 2) Se dispone que los alumnos serán evaluados en dos instancias parciales y una instancia integradora.
 - a. Las dos instancias parciales serán presenciales, si el/la alumno/a prestara conformidad y concurriera con su pc la evaluación será a través de la plataforma Unicenvirtual, en caso contrario será presencial en los formularios que la cátedra proporcionará a los alumnos. En uno u otro caso la cantidad de preguntas, forma de la evaluación y tiempo asignado será exactamente igual para quienes lo hagan manualmente o digitalmente.
 - b. la instancia integradora, también presencial, será en doble formato: una parte escrita y una oral. Las notas de ambas partes se promediarán.
- 3) Podrán acceder a la instancia de EVALUACIÓN INTEGRADORA, aquellos alumnos que hayan obtenido entre los dos parciales un promedio NO INFERIOR a 6 (seis puntos) sobre una escala de diez, y que hayan aprobado el 70% de los trabajos prácticos.
- 4) Los alumnos, que hubieran accedido a la instancia integradora, y que obtengan un puntaje igual o superior a seis puntos (6) se considerarán alumnos promovidos en la materia.
 - a. Los alumnos que obtengan en dicha instancia integradora un puntaje inferior a 6, o que sean considerados AUSENTES sin justificación, quedarán en condición de alumnos regulares.
- 5) Los alumnos que en la instancia de evaluaciones parciales obtuvieran un promedio de 4 o 5, o que obteniendo un puntaje mayor no hubiera cumplido con la presentación de los trabajos prácticos, serán considerados alumnos regulares a rendir examen en las mesas de finales.
- 6) Los alumnos que en la instancia de evaluaciones parciales obtengan un promedio INFERIOR a cuatro puntos, o que hubieran estado ausente de alguno de esos parciales, podrán rendir un recuperatorio global, que se rendirá al mismo tiempo que la evaluación integradora. Aquellos que en dicho recuperatorio obtengan un puntaje igual a cuatro puntos o mayor, quedan en condición de rendir, como alumnos regulares en las mesas de finales.

- a. Los alumnos que en el recuperatorio global no logren un puntaje igual o superior a cuatro puntos, o que se encontraren ausentes en el mismo, deberán recurrar la materia.
 - b. Queda a criterio de la cátedra en función de la evaluación integral del alumno la posibilidad de incluirlo como alumno LIBRE. Para ello el/la alumno/a deberá pedir una entrevista con el coordinador de la comisión como requisito previo a considerar el incluirlo en dicha calidad.
- 7) La nota final de los alumnos que promocionen, que no podrá ser inferior a la nota obtenida en el INTEGRADOR, podrá ser mejorada en función de la evaluación integral del alumno: cumplimiento de la asistencia por encima del porcentaje del 60%, participación en clase, resultados de las instancias evaluadoras permanentes y de las actividades prácticas.

8.- BIBLIOGRAFÍA:

8.1.- Textos legales:

Código Civil y Comercial de la Nación.

Lorenzetti R.L. (2014) Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Editorial Rubinzal Culzoni.

Herrera M., Caramelo G. y Picasso S (2015) Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Código Civil y Comercial de la Nación: aspectos relevantes para contadores (2015) Editorial Errepar.

O'Donnell G. (2016) Derecho privado empresarial - Obligaciones y Contratos – Editorial Errepar

8.4.- Material de cátedra:

Atento la ausencia de material para la totalidad de los contenidos, y que sea apto para estudiantes de la Facultad de Cs. Económicas, algunos integrantes de la Cátedra han desarrollado un material, que, por encontrarse aún en estado de elaboración, no ha podido ser dado a publicidad a través de formato libro, por lo tanto, será puesto a disposición de los alumnos a través del campus virtual de la Facultad, Unicenvirtual. Los alumnos asumen la obligación de respetar el copyright y sólo podrán utilizarlo en forma personal y exclusiva.

La cátedra también pondrá a disposición de los alumnos a través del campus virtual: guía de actividades prácticas, prácticos y material de lectura.

8.5.- Canal Youtube

En las instancias respectivas se pondrán a disposición del alumno material que es de acceso libre en Youtube y que será seleccionado por los profesores de la cátedra. Como, por ejemplo

<https://www.youtube.com/watch?v=E-0dta5QkV0&t=31>

<https://www.youtube.com/watch?v=ZGiPexWcNNY>

https://www.youtube.com/watch?v=s_DN7Ez4MAQ

PROGRAMA DE CONTENIDOS:

1. PRIMERA UNIDAD: LA EMPRESA Y EL DERECHO

- 1.1. LA EMPRESA: concepto - generalidades - aspecto jurídico y económico.
- 1.2. EL DERECHO. Concepto. Fuentes del Derecho. (Art.1 CCyC) Ramas del Derecho y su relación con el concepto de empresa. Los Derechos personalísimos. (Arts.51 a 61 CCyC)
- 1.3. La Ley: definición, clasificación. Vigencia de la ley. Territorialidad. Extraterritorialidad. (Arts.4 y 5 CCyC). Vigencia temporal de la ley.: modos de contar los intervalos del Derecho. (Arts.6 a 7 CCyC)

2. SEGUNDA UNIDAD: LA EMPRESA Y LOS SUJETOS:

- 2.1. El empresario individual, el empresario colectivo. Concepto jurídico de persona. Clases. (Arts.19 y 141 CCyC)
- 2.2. PERSONA HUMANA. Comienzo de la existencia de la persona humana. (Arts.19 a 21 CCyC). Atributos de la personalidad: nombre (Arts.62 a 72 CCyC), domicilio (Arts.73 a 78 CCyC), estado, capacidad (Arts.22 a 47 CCyC) , patrimonio(Arts.225 a 243 CCyC) .
- 2.3. Capacidad: capacidad progresiva: menores de edad, adolescentes, mayores de edad. (Arts. 25 a 30 CCyC), Capacidad restringida. Incapacidad. (Arts. 31 a 47 CCyC), Inhabilitados. (Arts. 48 a 50 CCyC),
- 2.4. PERSONAS JURÍDICAS: clasificación. (Arts. 145 a 148 CCyC), Comienzo y fin. (Arts. 142 y 163 CCyC),
- 2.5. Asociaciones civiles: constitución, órganos de gobierno, estatutos. (Arts. 168 a 186 CCyC),
- 2.6. Fundaciones: constitución, órganos de administración. Similitudes y diferencias entre las asociaciones civiles y las fundaciones. (Arts. 193 a 224 CCyC),
- 2.7. Simples asociaciones (Arts. 187 a 192 CCyC),

3. TERCERA UNIDAD: LA EMPRESA Y LOS CONTRATOS.

- 3.1. Hechos y actos jurídicos: concepto, clasificación (arts. 257 a 264 y arts. 279 y 281). Vicios de la voluntad (arts. 265, 271 y 276).

- 3.2. Forma y prueba de los actos jurídicos: los instrumentos públicos (arts. 284 a 288; arts. 289, 290 y 296) y privados (arts. 313 a 319. Art. 320). El documento electrónico (art. 286 y 287). La firma digital (art. 288).
- 3.3. Obligaciones: definición (art. 724). Elementos. Sujetos (art. 724 y 729), objeto (art. 725) y causa (art. 726 y 727).
- 3.4. Clasificación de las obligaciones: por la naturaleza de su vínculo, por el objeto (art. 746, 750, 759, 762, 764, 765), por los sujetos (solidarias- simplemente mancomunadas) (arts. 825 a 849) por la existencia de modalidades (plazo, cargo, condición) (arts. 343 a 349; arts. 350 a 353 y arts. 354 a 357), de hacer y no hacer (arts. 773 a 778).
- 3.5. Obligaciones de dar sumas de dinero: función económica (arts. 765). Obligaciones en moneda extranjera (art. 765 y 766). Intereses: clases (arts. 767, 768, 769, 771). Anatocismo (art. 770).
- 3.6. Efectos de las obligaciones: efectos entre las partes y con relación a terceros. (arts. 730 a 735, 743, arts. 886 a 888; art. 804). En las obligaciones de hacer. Astreintes (art. 804).
- 3.7. Derechos del acreedor: cumplimiento, cumplimiento forzado directo, cumplimiento forzado indirecto (arts. 867 a 874; arts. 883 y 884).
- 3.8. Mora: concepto. Mora automática. Constitución en mora. Consecuencias de la mora (arts. 886 a 888).
- 3.9. Extinción de las obligaciones. Clases. Efectos (arts. 865 a 885).
- 3.10. Pago: concepto (art. 865). Efectos (arts. 880 a 884), prueba (art. 894 a 899), imputación del pago (art. 900 a 903). El pago electrónico (art. 865, arts. 286 y 288). Pago por consignación (arts. 904 a 913). Pago por subrogación (art. 914 a 920). Dación de bienes en pago (art. 942 y 943).
- 3.11. Novación (arts. 933 a 941), Compensación (arts. 91 a 930), Transacción (art. 1641 a 1648), renuncia (arts. 944 a 949), imposibilidad de cumplimiento (art. 955 y 956), remisión de la deuda: concepto (art. 950). Confusión (arts. 931 y 932). Prescripción liberatoria: definición (art. 2532, 2533, 2534,), efectos, pago espontáneo del “deber moral” (art. 2538 y art. 728).

3.12. Contratos. Concepto. Definición (art. 957). Convención, diferencias con el contrato. Clasificación (arts. 966 a 970). Teoría de la autonomía de la voluntad (art. 958 y 959). Limitaciones (art. 958, 960, 961). Contratación en masa: contratos con cláusulas predispuestas accidentales (arts. 984 a 989). Elementos esenciales: capacidad (arts. 1000 a 1002), objeto (arts. 1003 a 1011), consentimiento, causa (arts. 1012 a 1014), forma (arts. 1015 a 1020); elementos naturales y elementos accidentales (arts.).

3.13. Formación del contrato. Oferta y aceptación. Contratos entre presentes y ausentes. Nuevas formas de contratación: contrato en Internet. Protección al ciber-usuario (art. 42 de la C. Nac. Arg.; arts. 1092, 1093, 1096 y siguientes; arts. 1106 y siguientes; arts. 1117). La ley de protección del consumidor. La oferta al público (art. 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14; art. 973, art. 1283).

3.14. Efectos de los contratos. Entre las partes y con relación a terceros (arts. 1021 a 1024, art. 1027; arts. 1031 y 1032).

3.15. Extinción de los contratos: rescisión, resolución, revocación. Efectos y consecuencias de cada uno de ellos (arts. 1076 a 1082; arts. 1083 a 1088 y art. 1110).

3.16. Contrato de compraventa (arts. 1123 a 1171).

3.17. Contrato de locación (arts. 1187 a 1226).

3.18. Contrato de Mandato (arts. 362 a 381 y arts. 1319 a 1334)

3.19. Contrato de Mutuo (arts. 1525 a 1532).

3.20. Contrato de donación (art. 1542 a 1573).

3.21. Contrato de comodato y depósito (arts. 1533 a 1541 y arts. 1356 a 1377).

4. CUARTA UNIDAD: LA EMPRESA Y EL PATRIMONIO

4.1. El patrimonio: definición- Bienes que lo integran. (arts. 15 a 18) Clasificación de los bienes (arts. 225 a 234).

4.2. Derechos reales. Concepto (art. 1882). Clasificación: derechos reales sobre cosa propia o ajena (art. 1888), derechos reales principales y accesorios (art. 1889) derechos reales sobre cosas registrables y no registrables (art. 1890).- Concepto de Posesión (art. 1909) y tenencia (art. 1910).- Formas de adquisición. Tradición y registración (art. 1982).-

4.3. Dominio perfecto (art. 1941) e imperfecto (art. 1946).- Caracteres (arts. 1941 a 1943)

- 4.4. Condominio. Concepto (art. 1983). Derechos y obligaciones de los condóminos. (arts. 1985 a 1992) Administración y disposición de los bienes en condominio. (art. 1993).-
- 4.5. Propiedad Horizontal. Concepto. (art. 2037) Constitución (art. 2038). Derechos y obligaciones de los copropietarios. (arts. 2045 a 2048) Administración (art. 2065 y art. 2067).
- 4.6. Conjuntos inmobiliarios.- Concepto (art. 2073); el tiempo compartido (art. 2087), el cementerio privado (2103), el derecho de superficie: definición y características (arts. 2114/5 y arts. 2120/21)
- 4.7. Derechos reales de disfrute: usufructo y servidumbres. Concepto. (art. 2129 y art. 2162)
- 4.8. Derechos reales y de garantía: hipoteca: definición (art. 2205), constitución (art. 2208). Derechos del acreedor hipotecario: el iuspersequendi y el iuspreferendi (art. 2205).-

5. QUINTA UNIDAD: LA EMPRESA LAS RELACIONES DE FAMILIA y LA SUCESIÓN

- 5.1. Parentesco.: distintas clases, grados. (arts. 529 a 536 CCyC)
- 5.2. Régimen patrimonial del matrimonio (arts. 446 a 508 CCyC): régimen de separación de bienes, régimen de comunidad de gananciales. Bienes propios – Bienes gananciales. Actos de administración y disposición de los bienes gananciales. Responsabilidad de los cónyuges frente a los terceros acreedores. Disolución de la sociedad conyugal.
- 5.3. Uniones convivenciales (arts. 509 a 529 CCyC)
- 5.4. Sucesiones: concepto, clases. Orden sucesorio: herederos legítimos, forzosos, testamentarios derecho de representación. (arts. 2424 a 2440 CCyC)
- 5.5. Legítima (arts. 2444 a 2449 CCyC): testamentos. Distintas clases. (arts. 2462 a 2481 CCyC)
- 5.6. Partición: concepto, clases. (arts. 2363 a 2384 CCyC).

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES

Habr  tres comisiones por cuatrimestre con un total de alrededor de 50 alumnos. El total de horas por semana ser  de 6 hs. Como m ximo, distribuidas en dos o tres clases, seg n la asignaci n de profesores.

Las comisiones de ma ana y noche adem s de cursos promocionales incluir n alumnos regulares.

Comisiones	Docentes	Franja horaria		
Cuatrimestre I y II				
Comisión (1)	María Laura Izuzquiza		Martin Zubeldia (h)	Mañana
Comisión (2)	Silvia I. Monserrat/ Osvaldo Zarini		Graciela Dominguez	Tarde
Comisión (3)	Atilio Della Maggiora		Gabriel Gullon	Noche

PLANIFICACIÓN DE CLASES

Clase		TEMA A DESARROLLAR en las clases teóricas
1	30-mar	Introducción a la materia: Pautas generales de la materia. Acceso al material, criterios de evaluación. 1.La empresa: concepto - generalidades - aspecto jurídico y económico.1.2 El derecho. Concepto. Fuentes del Derecho. Ramas del Derecho y su relación con el concepto de empresa. Los Derechos personalísimos. 1.3 La ley: definición, clasificación. Vigencia de la ley. Territorialidad. Extraterritorialidad. Vigencia temporal de la ley.: modos de contar los intervalos del Derecho.
2	01-abr	2.1 El empresario individual, el empresario colectivo. Concepto jurídico de persona. Clases. 2.2 Persona humana. Comienzo de la existencia de la persona humana. Atributos de la personalidad: nombre, domicilio, estado, capacidad, patrimonio.
3	06-abr	REPASO DE TEMAS - REVISION COMÚN DE TRABAJOS PRACTICOS (1 y 2)
4	08-abr	2.3 Capacidad: capacidad progresiva: menores de edad, adolescentes, mayores de edad. Capacidad restringida. Incapacidad. Inhabilitados
5	13-abr	2.4 Personas jurídicas: clasificación. Comienzo y fin. 2.5 Asociaciones civiles: constitución, órganos de gobierno, estatutos. 2.6 Fundaciones: constitución, órganos de administración. Similitudes y diferencias entre las asociaciones civiles y las fundaciones. 2.7 Simples asociaciones
6	15-abr	REPASO DE TEMAS - REVISION COMÚN DE TRABAJOS PRACTICOS (revisión global del 3 e inicio del TP 4 que se entregara al día siguiente)

7	20-abr	3.1 Hechos y actos jurídicos: concepto, clasificación. Vicios de la voluntad. 3.2 Forma y prueba de los actos jurídicos: los instrumentos públicos y privados. El documento electrónico. La firma digital.
8	22-abr	3.3 Obligaciones: definición. Elementos. Sujetos, objeto y causa. 3.4 Clasificación de las obligaciones: por la naturaleza del vínculo, por el objeto, por los sujetos (solidarias- simplemente mancomunadas) por la existencia de modalidades (plazo, cargo, condición), de hacer y no hacer.
9	27-abr	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS (TP 4)
10	29-abr	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS (TP 5)
11	04-may	3.5 Obligaciones de dar sumas de dinero: función económica. Obligaciones en moneda extranjera. Ley de convertibilidad. Intereses: clases. Anatocismo. 3.6 Efectos de las obligaciones: efectos entre las partes y con relación a terceros. En las obligaciones de hacer. Astreintes. 3.7 Derechos del acreedor: cumplimiento, cumplimiento forzado directo, cumplimiento forzado indirecto. 3.8 Mora: concepto. Mora automática. Constitución en mora. Consecuencias de la mora.
12	06-may	3.9 Extinción de las obligaciones. Clases. Efectos. 3.10 Pago: concepto. Efectos, prueba, imputación del pago. El pago electrónico. Pago por consignación. Pago por subrogación. Dación de bienes en pago. 3.11 Novación, Compensación, Transacción, renuncia, imposibilidad de pago, remisión de la deuda: concepto. Prescripción liberatoria: definición, efectos, las obligaciones naturales.
13	11-may	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS
	13-may	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS

14	18-may	CENSO
15	20-may	PRIMER PARCIAL
15	25-may	FERIADO NACIONAL
15	27-may	3.12 Contratos. Concepto. Definición (art. 957). Convención, diferencias con el contrato. Clasificación (arts. 966 a 970). Teoría de la autonomía de la voluntad (art. 958 y 959). Limitaciones (art. 958, 960, 961). Contratación en masa: contratos con cláusulas predispuestas accidentales (arts. 984 a 989). Elementos esenciales: capacidad (arts. 1000 a 1002), objeto (arts. 1003 a 1011), consentimiento, causa (arts. 1012 a 1014), forma (arts. 1015 a 1020); elementos naturales y elementos accidentales (arts.). 3.13 Formación del contrato. Oferta y aceptación. Contratos entre presentes y ausentes. 3.14 Efectos de los contratos. Entre las partes y con relación a terceros. 3.15 Extinción de los contratos: rescisión, resolución, revocación. Efectos y consecuencias de cada uno de ellos.
15	01-jun	3.16 Contrato de compraventa 3.17. Contrato de locación (arts. 1187 a 1226).
16	03-jun	3.18. Contrato de Mandato (arts. 362 a 381 y arts. 1319 a 1334) 3.19. Contrato de Mutuo (arts. 1525 a 1532). 3.20. Contrato de donación (art. 1542 a 1573). 3.21. Contrato de comodato y depósito (arts. 1533 a 1541 y arts. 1356 a 1377).
16	08-jun	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS
16	10-jun	4.1 El patrimonio: definición- Bienes que lo integran. Clasificación de los bienes. 4.2 Derechos reales. Concepto. Clasificación: derechos reales sobre cosa propia, sobre cosa ajena: los derechos de disfrute y los derechos de garantía.4.3 Dominio. Formas de adquisición. Tradición y registración. 4.4. Condominio. Concepto. Derechos y obligaciones de los condóminos. Administración y disposición de los bienes en condominio

17	15-jun	4.5 Propiedad Horizontal. Concepto. Constitución. Derechos y obligaciones de los copropietarios. Administración. 4.6 Conjuntos inmobiliarios.- Concepto (art. 2073); el tiempo compartido (art. 2087), el cementerio privado (2103), el derecho de superficie: definición y características (arts. 2114/5 y arts. 2120/21) 4.7 Derechos reales de disfrute: el usufructo, las servidumbres. Concepto. 4.8 Derechos reales y de garantía: hipoteca: definición, constitución. Derechos del acreedor hipotecario: el ius perseguendi y el ius preferendi.
	18-jun	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS
21	22-jun	5.1.- Parentesco.: distintas clases, grados. 5.2.- Régimen patrimonial del matrimonio: régimen de separación de bienes, régimen de comunidad de gananciales. Bienes propios – Bienes gananciales. Actos de administración y disposición de los bienes gananciales. Responsabilidad de los cónyuges frente a los terceros acreedores. Disolución de la sociedad conyugal. 5.3.- Uniones convivenciales: efectos patrimoniales.
22	24-jun	SEGUNDO PARCIAL
23	29-jun	5.4. Sucesiones: concepto, clases. Orden sucesorio: herederos legítimos, forzosos, testamentarios derecho de representación. 5.5. Legítima: testamentos. Distintas clases. 5.6. Partición: concepto, clases.
24	01-jul	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS
25	06-jul	REPASO DE TEMAS - TRABAJOS PRACTICOS
26	08-jul	INTEGRADOR

TRABAJOS PRACTICOS – FECHA DE ENTREGA

TP	Fecha de entrega	TRABAJO PRACTICO
1/2	05-abr	La empresa y el derecho
2	09-abr	Ramas del derecho - la ley
3	09-abr	Atributos de la personalidad – Capacidad
4	16-abr	Personas Jurídicas
5	23-abr	Hechos y actos jurídicos
6	30-abr	Obligaciones noción y elementos
7	07-may	Obligaciones de dar sumas de dinero
8	19-may	Extinción de las obligaciones
9	02-jun	Contratos parte general
10	09-jun	Contratos parte especial
11	19-jun	Derechos reales: parte general
12	21-jun	Prop. Horizontal - Conjuntos inmobiliarios
13	21-jun	Usufructuo - servidumbre - hipoteca
14	02-jul	Parentesco y sucesiones
15	02-jul	Uniones convivenciales
16	04-jul	Reg. Patrimonial del matrimonio